



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 672 - 2023-UNFV

San Miguel, 09 de junio de 2023

Visto, el expediente con **NT 31755** que contiene el Oficio N° 082-2023-SA-FCCSS-UNFV de fecha 08.05.2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 066-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.05.2023, que autoriza el Reproceso de las Actas Definitivas de las asignaturas "**CAMPAÑAS PUBLICITARIAS I**" (H20076) y "**TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**" (8E0050)", correspondiente al periodo académico 2020-1 de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...);" asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 066-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.05.2023, la Facultad de Ciencias Sociales autorizó el Reproceso de las Actas Definitivas de las asignaturas **CAMPAÑAS PUBLICITARIAS I**" (H20076) y "**TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**" (8E0050)", correspondiente al periodo académico 2020-1, retirando a doña **ANDREA JACINTA SILVA CORONADO**, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la citada Facultad;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 1943-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2023, remite el Informe N° 262-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2023, el cual señala que, se procedió a verificar la situación académica de la alumna **ANDREA JACINTA SILVA CORONADO** (2013240467) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ciencias Sociales, la alumna registra matrícula y nota en las siguientes asignaturas: "**CAMPAÑAS PUBLICITARIAS**" (HC0076-TA) con nota (00) y "**TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN**" (8E0050-NF) con nota (00), correspondiente al periodo académico 2020-1, Por lo expuesto, es necesario que la Resolución Decanal N° 066-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.05.2023, sea Ratificado con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 262-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2023, y el Oficio N° 1943-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Provedo N° 2110-2023-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2023, y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 672 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 066-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.05.2023; consecuentemente, **autorizar** el Reproceso de las Actas Definitivas de las asignaturas "CAMPAÑAS PUBLICITARIAS I" (H20076) y "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" (8E0050)", correspondiente al periodo académico 2020-1, **excluyendo** a la alumna **ANDREA JACINTA SILVA CORONADO**, código de matrícula N° 2013240467, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el Reproceso de las Actas Definitivas de la asignatura mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 31755
JCTS